DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR AS Nº 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 033-2024-DIRIS-LS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO



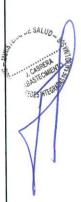
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
AS Nº 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE
GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

MIENTO

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

$AS\ N^{\circ}\ 033\text{-}2024\text{-}DIRIS\text{-}LS$ "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

SEALUR SE

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

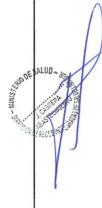
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

RUC Nº

: 20602251641

Domicilio legal

: JIRON MARTINEZ DE PINILLOS 124 - INTERIOR B -

BARRANCO

Teléfono:

: 01-477-3077 ANEXO 2122

Correo electrónico:

: dirislimasurprocesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO.

ITEM	DENOMINACION	TIPO DE RACION	CANTIDAD TOTAL
Único	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	DESAYUNO	1,596
	PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD	ALMUERZO	2,400
	SANTIAGO DE SURCO	CENA	365

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N° 057-2024-DIRIS LS el 12/06/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario computados o hasta agotar el monto contratado; computados del día siguiente de suscrito el contrato. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

 $AS\ N^{\circ}\ 033-2024$ -DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera gratuita en la Oficina de Abastecimiento - Calle Martínez de Pinillos 124B – Barranco – Lima – Perú.

Sin perjuicio de ello, las bases pueden ser descargadas desde el SEACE o solicitadas a través del correo electrónico registrado en las presentes bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley Nº31954 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N°31955 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°006-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°082-2019-EF, en adelante la ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Otras disposiciones legales vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2008-TR.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

AL CASHERA
AGASTECIMENTO
AGASTECAN
ATEGRADIS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵



³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o carta fianza, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

CABRERA

SINTEGRACAS

Advertencia

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 12).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición por cual será verificado la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
 - De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS Lima Sur, sito en Jr. Martínez de Pinillos 124, Interior B, distrito de Barranco, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio emitida por el Medico Jefe del establecimiento de salud, con visto bueno del nutricionista del establecimiento de salud.
- Planilla de control de alimentos con las firmas de las personas a quien se le brindo el servicio de alimentos preparados, según lo programado por el Establecimiento de Salud.
- Orden de Servicio.
- Comprobante de pago (Boleta de Venta o Factura)
- Código de Cuenta Interbancaria CCI

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS Lima Sur, sito en Jr. Martínez de Pinillos 124, Interior B, distrito de Barranco, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.



AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA



noración de las heroicas batallas de Junin y

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

Servicio de Preparación de Alimentos para el personal de Guardias Comunitarias del Centro de Salud Santiago de Surco

2. FINALIDAD PUBLICA:

El presente procedimiento de selección busca contar con raciones alimenticias, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias del establecimiento de salud

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir raciones alimenticias, a fin de asegurar la atención del personal, contribuyendo con el mantenimiento del estado nutricional

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

4.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD GUARDIAS	CONCEPTO
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	1596	Desayuno
PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS PARA EL CENTRO DE SALUD	2400	Almuerzo
SANTIAGO DE SURCO	365	Cena .

El valor calórico de los regimenes normales de los alimentos será no menor de 2,400 calorías por dia, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera

- Desayuno: 480 calorias
- √ Almuerzos: 1.080 calorías
- √ Cenas 840 calorias

La composición de nutrientes que integra las raciones normales de los pacientes y trabajadores para satisfacer los requerimientos nutricionales y calóricos será:

Energía proveniente de proteínas: del 10 al 15 % del valor calórico total (50% de alto valor biológico y 50% de bajo valor biológico).

Energía proveniente de carbohidratos: del 55% al 60% del valor calórico total.

Energía proveniente de grasas: del 25% al 30% del valor calórico total (no más del 10% de grasas





AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"



"Año del Bioentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

4.2 LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES DE ALIMENTOS:

- Pescado: dos veces por semana, 150 gramos de filete.
- Vísceras frescas: hígado. Molleja, bazo, corazón, sangrecita) dos por semana, 120g. Cárnicos: (res. ovino, cerdo y otros) una vez por semana, peso mínimo por porción 150 gr. Deshuesado.
- Pollo fresco: dos veces por semana 150 gr. De filete.
- Menestras: tres veces por semana.

Frutas:

- Frutas cítricas, amarillas, anaranjadas: cuatro veces por semana.
- √ Frutas de estación: tres veces por semana.
- √ Verduras amarrillas, anaranjadas y verde oscuro: diario.

Utilizar variedad de cereales, menestras y tubérculos

Los condimentos deben ser de marca registrada y su uso debe ser moderado.

El aceite tendrá que ser de marca registrada y su uso debe ser moderado.

La calidad de las carnes (pescado, pollo, etc.) vísceras, frutas, verduras, menestras y tubérculos, serán frescas y de calidad extra.

La calidad de la leche y sus derivados, así como los embutidos deberán ser de marca registrada, la leche debe ser evaporada y su dilución debe ser al medio (50% leche evaporada + 50% de agua) no permitiéndose productos desconocidos.

En la elaboración de los menús se deberá aplicar el menú cíclico.

4.3 COMPOSICIÓN DE LOS MENÚS:

Desayuno:

- ✓ Leche: 1 taza de 240 ml. (producto lácteo 120 ml)
- ✓ jugo de frutas o cereal (Avena, quinua, etc) 200 ml.
- Pan: 2 unidades de 40 grs. Elaborado sin bromato de potasio, que deberá contener lo siguiente.
 Un (01) pan energético con (camote, queso, aceitunas, palta, manjar blanco).
 - Un (01) pan constructor con las siguientes opciones: anchoveta, huevo frito o tortilla de verduras, sangrecita, vísceras, pollo, etc.

Almuerzo:

- √ Sopa o entrada
- ✓ Plato principal.
- ✓ Fruta o postre.
- ✓ Bebidas: jugos de fruta 3 veces por semana, refrescos elaborados de insumo natural (chicha, emoliente, etc.) o infusiones 4 veces por semana.

Cena:

- ✓ Sopa
- ✓ Plato principal
- ✓ Fruta o postre
- Bebidas jugos de fruta, refrescos elaborados de insumos natural (emoliente, etc.), infusiones.

West Audit Shift has using the person of the

MINISTERIO I SALUID

Pagina 2

(A TATUNA)

Pagina 2

J. CARRER SEARCH SEARCH

$AS\ N^{\circ}\ 033-2024-DIRIS-LS\ "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"$



"Año del Bicerrtenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Avacucho"

La programación de menús deberá presentarse con 15 días de anticipación y de manera mensual ante la Jefatura del establecimiento de salud para su revisión indicando la dosificación de alimentos, cálculo de macronutrientes y micronutrientes (hierro, calcio, vitamina A) por ración, con el respectivo sello del nutricionista del concesionario.

4.4 LAS CARACTERÍSTICAS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS MENÚS SERÁN:

 Sopa o entradas: la entrada debe ser como mínimo cuatro veces por semana, que debe estar compuesta de ensaladas crudas y/o míxtas. En caso de preparar sopa, el plato principal debe contar con guiso o preparaciones en base a verduras.

De came, pollo, pescado, menudencias, vísceras, con un peso mínimo por ración de 40g. Con sus respectivos cereales (priorizar morón/trigo/quinua) verduras y tubérculos, sus debidos condimentos; con una ración mínima de 350 ml.

Plato principal: con la obligatoriedad de las siguientes combinaciones balanceadas:

- a) (120g) CEREAL + (60g) MENESTRA + (40g) TUBÉRCULO + (150g) POA + (100g) VERDURA
- b) (120g) CEREAL + (80g) MENESTRA + (150g) POA + (100g) VERDURA
- c) (120g) CEREAL + (150g) TUBÉRCULO + (150g) POA + (100g) VERDURA

Con Cereal de 150 g. Menestras de 50-70 g. Tubérculos de 100 - 150 g. y su correspondiente producto de origen animal (P.O.A) de 150 g.

- Bebidas: jugos de frutas, refresco de frutas sancochadas, infusión de hierbas aromáticas (evitar su preparación en caso de acompañar a una preparación rica en hierro) etc. Debiendo ser estos preparados con agua hervida y bajos en azúcar.
- Postre: mazarnorra natural con frutas (no de sobre), compotas de frutas, queques, gelatinas, flan, budin y otros. Los postres deben ser servidos 2 veces por semana, los otros 5 días brindar frutas y/o preparaciones en base a frutas.
- Fruta: debe ser primera calidad, reuniendo las características propias (color, tamaño, sabor, etc.) la supervisión debe informar si no se cumple con tales características de lo contrario se puede suspender la fruta y cambiar por otro postre que se tenga en stock. La fruta debe tener un peso mínimo de 150g y debe ser diario en el almuerzo y 3 veces por semana en las comidas.

4.5 CONTROL DE CALIDAD:

Los servicios de alimentación que se ofrezca estarán sujetos a permanente evaluación del nutricionista y/o técnico de saneamiento ambiental del establecimiento de salud y/o de la DIRIS Lima Sur, donde se brinde el servicio de alimentación, quien realizará la siguiente función:

- Control de calidad programado e inusitado de los insumos durante la recepción, almacenamiento, preparación de los alimentos y del menú en proceso o terminado pudiéndose aplicar una ficha de supervisión, de acuerdo a los Términos de Referencia.
- ✓ Supervisar al proveedor el cumplimento de las normas dietéticas y de seguridad alimentaria, conforme a los Términos de Referencia.
- Supervisar las condiciones higiénicas sanitarias del ambiente de cocina, almacén y lavadero, así como del personal, los horarios, preparación y temperatura de alimentos.

www.qursimesur.gob.ps gs te Martines de Rindos 124 8 - 150 - 222 - 200 - 201 C S MANUEL

MINISTERO M SALU DIVESTUAL SUI FREE FREE CONTROLLING FREE FREE CONTROLLING Pagina 3 de 15

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El CONTRATISTA brindará facilidades al personal de saneamiento ambiental, quien verificará la calidad de los alimentos perecederos (fresco, cárnicos, lácteos, frutas), no perecederos (menestras y granos), utilizados en las preparaciones, así realizará la supervisión de la manipulación e higiene de los alimentos podrá tomar muestras de las preparaciones y superficies, según las normas sanitarias de la Ley General de Salud. Así mismo la nutricionista del establecimiento de salud podrá hacer supervisión inopinada.

La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte del jefe del establecimiento de salud por daños en contra de la salud de los usuarios u otras situaciones anómalas verificables, siendo notificadas oportunamente al OEC.

4.6 HIGIENE Y SALUBRIDAD:

- El CONTRATISTA, deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato el certificado médico anual de buena salud (Examen de Serología y Rayos X) de todos los manipuladores de alimentos, para descarte de enfermedades infecto contagiosas.
- ✓ El proveedor deberá presentar, los certificados de capacitación en "HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS", del personal clave (Nutricionista y Cocinero/Chef), para el caso de los ayudantes de cocina (1 como mínimo), se deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato.
- El personal del CONTRATISTA deberá contar con su respectivo CARNET DE SANIDAD VIGENTE, emitido por el órgano competente, el mismo que deberá acreditarse para el perfeccionamiento del contrato.
- El proveedor deberá contar con CERTIFICADO DE SANEAMIENTO, que contenga como mínimo para asegurar la calidad de los productos, es decir deberá contener los acápites de: DESINFECCION, DESRATIZACION Y DESINFECCION, emitido por entidad pública y/o privada que se dedique al rubro, el cual debe ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.
- ✓ El CONTRATISTA mantendrá los equipos e instalaciones cedidas en uso, por establecimiento de salud en buenas condiciones higiénicas y de salubridad reduciendo los riesgos de contaminación, de ser el caso.
- El CONTRATISTA es responsable del lavado y desinfección de vajillas utilizadas durante el servicio, de ser el caso.
- ✓ El personal del CONTRATISTA deberá estar correctamente uniformado con la indumentaria necesaria y colores claros, en todo momento.
- Los residuos de alimentos no consumidos por los comensales proveniente del comedor, así como los sobrantes de comida no servida serán colectados en depósitos adecuados y con tapa de material de fácil limpieza y de dimensiones que permitan su recojo y transporte, cuya disposición final será de entera responsabilidad del proveedor, siempre que las instalaciones sean usadas para la preparación de los alimentos.
- ✓ El CONTRATISTA debe presentar para la suscripción del contrato, el Manual de BPM (Buenas Prácticas de manipulación) y PHS (Programa de higiene y saneamiento), de acuerdo a las normas sanitarias vigentes, cuyo cumplimiento será supervisado por el Nutricionista y Responsable de Saneamiento Ambiental del Establecimiento de Salud, siendo el Jefe del Establecimiento de Salud el responsable de designar las supervisiones solicitadas e informar el cumplimiento de las mismas.

✓ Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 013-2018-MINAM, que aprueba la reducción del plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable del plástico en las entidades del Poder Ejecutivo.

www.dirislimesor.golupe Late Motherezoe Period 1233 Farnado Lena 06, Para 1831 1277 1872 Fuil punche peru

J. CABRERA

J. CABRERA

J. SASTECIMIEN O. STATES

J. SASTECIMIEN O. ST

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Avacucho"

EL CONTRATISTA deberá proporcionar el menaje de cocina la cual será vajilla de loza o vidrio, cubiertos y utensilios de acero inoxidable; adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio utilizando el menaje y la vajilla en perfecto estado, sin rajaduras, roturas, etc. y en óptimas condiciones de higiene, de ser el caso.

4.7 RESPONSABILIDADES:

El CONTRATISTA será responsable de los daños, perdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en los establecimientos de salud en ejecución de sus labores, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR y conforme a lo que este disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad; si en el término de quince días calendarios, no realiza la reparación y/o reemplazo, la DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR, descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del proveedor.

- El CONTRATISTA es responsable directo de su personal en la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la DIRIS LS.
- El CONTRATISTA es responsable del pago de las remuneraciones de acuerdo a las normas laborales vigentes, de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes sociales, beneficios sociales, indemnizaciones por el tiempo de servicio, tributos, etc.
- ✓ La DIRIS LS, no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa contratada o terceras personas, que pudiera ocurrir en la ejecución del contrato, con acción o como consecuencia del mismo.
- ✓ El personal del CONTRATISTA deberá conservar las siguientes normas de conducta.
 - 1. Pulcritud y orden personal en todo momento.
 - 2. Puntualidad y confiabilidad
 - 3. Respeto y cortesía

5 PERFIL DEL POSTOR

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, dedicada al rubro de alimentación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL SERVICIO:

NUTRICIONISTA

01 Profesional Licenciado en Nutrición, responsable de la programación de menús (dieta).

MANIPULADORES DE ALIMENTOS

1 cocinero y 1 ayudante de cocina, como mínimo.

7 SISTEMA DE CONTRATACION

PRECIOS UNITARIOS

vevevi di rishmasur, goti pe Cahe Martinez de Pinitos 1745 Barranco Iuma 04 Peru 1 1511/427 8077 MRDSTIPO DI SATUDI Dirac Jung Sar MRDSTIPO DI SATUDI CASTAGO DI SATUDI MRDSTIPO DI SATUDI CASTAGO CONTRADO CASTAGO CONTRADO

Pagina 5 de 15



AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"





Tarecorn de Aede Integration de Sobi Liera Sobi

"Año del Biceriteriario, de la consolidación de miestra independencia y de la commenioración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

8 LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	TELEFONO	
CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO	JR. DANIEL CORNEJO N° 182 - SURCO	SANTIAGO DE SURCO	LIMA	991848478	

HORARIO:

- Desayuno se realiza desde las 07:00 horas hasta las 08:00 horas o previa coordinación con el responsable del establecimiento, de lunes a domingo, siendo responsabilidad del contratista, presentarse en las instalaciones, quince (15) minutos antes como máximo, del inicio del ínterin alimentario.
- Almuerzo desde las 12:00 horas hasta las 13:00 horas, o previa coordinación con el responsable del establecimiento, de lunes a domingo, siendo responsabilidad del contratista, presentarse en las instalaciones, quince (15) minutos antes como máximo, del inicio del interin alimentario.
- Cena desde las 19:00 horas hasta las 20:00 horas, o previa coordinación con el responsable del establecimiento, de lunes a domingo, quince (15) minutos antes como máximo, del inicio del interin alimentario.

Para el servicio de alimentación al personal de guardia, el establecimiento de salud asignara un ambiente al contratista, únicamente para la distribución quedando prohibida la preparación en las instalaciones del establecimiento de salud, quedando bajo responsabilidad de la Jefatura del establecimiento de Salud el incumplimiento de lo señalado.

9 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el monto contratado, computados del día siguiente de suscrito el contrato.

- CANTIDAD DE RACIONES PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS

TIPO DE RACION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
Desayuno	133	133	133	133	133	133	133	133	133	133	133	133	1596
Almuerzo	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
Cena	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	365

10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

volvor, durishmasur, got, pe Care Martine, no Princip 1,48 Barranco Loria DA, Peru Tilano di Sono del Peru MINISTER DU SALUD OHST JOE JOSUF SALO PORTE JOSE MARIEMANTE

Pagina 5 de 15

CAGREPA
ABASTECIMIENTO

$AS\ N^{\circ}\ 033-2024-DIRIS-LS$ "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11 DISPOSICIONES FINALES:

- ✓ El CONTRATISTA deberá indicar el número de personal a su cargo para la ejecución del servicio al Jefe del Establecimiento de Salud.
- ✓ La cantidad de raciones alimenticias será de acuerdo al rol de guardias diarias.
- ✓ En los alimentos para el personal de guardia, se respetará un margen de 5% de incremento o
 disminución de la cantidad de raciones programadas mensuales. En los alimentos, se respetará
 un margen de 20% de incremento o disminución de la cantidad de raciones programadas
 mensuales.
- El CONTRATISTA deberá atender a los trabajadores con las raciones alimenticias preparadas en forma diaria y entregada al personal de guardia en horario establecido.
- ✓ El CONTRATISTA deberá ofrecer variedad de menús según rotación especificada por cada día laborable y validado por su nutricionista.
- El personal de guardia deberá firmar la relación de comensales en forma diaria previa entrega del menú y el concesionario se responsabiliza de mantener actualizada dicha relación para el pago correspondiente, entregándolo dentro de los 4 días siguientes de culminado el mes, el cual no deberá tener errores ni enmendaduras.
- La DIRIS LS, se reserva el derecho de realizar inspecciones a la planta de producción sobre la elaboración de los alimentos en el momento que fuera necesario y supervisión del personal que atiende deberá regirse a las normas sanitarias vigentes.
- ✓ El presente servicio consta de ítem único, haciéndose presente que estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado

12 PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio emitido por el Medico Jefe del Establecimiento de Salud con el visto bueno del Nutricionista del establecimiento de salud.
- Planilla de control de alimentos con las firmas de las personas a quien se le brindo el servicio de alimentos preparados, según lo programado por el Establecimiento de Salud.
- Orden de Servicio
- Comprobante de pago (Boleta de Venta o Factura).
- Código de Cuenta Interbancaria CCI.

13 REAJUSTE DE PRECIO:

NO APLICA

14 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo del Medico Jefe del Establecimiento de Salud, con visto bueno del Nutricionista de salud

www.dirislimasur.gob.pe Calle Martinez de Pinilos 1245 Sarrango Limo C4 Peru 1 (51) 477 3072 But the Property Con Control C

ODE NOTES HITERED

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"



"Año del Bicenteriario, de la consolidación de nuestra independencia y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

15 PENALIDADES:

Si el postor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, se le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10\ X\ Monto}{F\ X\ Plazo\ en\ días}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto total de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta notarial.

OTRAS PENALIDADES:

Para el caso de observaciones que no son subsanables en el momento de prestar el servicio, se considerarán penalidades por deficiencias específicas diarias.

Considerando la naturaleza del servicio a contratar, la aplicación de dichas penalidades será automática una vez ocurrida la deficiencia específica que a continuación se detallan:

N°	TIPIFICACIÓN DE FALTAS	PENALIDAD APLICABLE DEL MONTO A FACTURAR POR DIA EN %
1. F	FALTA MODERADAS	
Pn	evias a la preparación del alimento	
a)	Utilización de insumos y alimentos que no cumplan con las características solicitadas	10% de una (01) UIT
b)	Presencia de plagas en el lugar de elaboración de los alimentos	10% de una (01) UIT
c)	Presencia de alimentos almacenados en malas condiciones (malogrados, aplastados, podridos, con hongos, fermentados, con exceso de maduración)	10% de una (01) UIT
d)	Incumplimiento de las buenas prácticas de manipulación.	10% de una (01) UIT
e)	Deficiencias y/o ausencia de condiciones higiénicas durante los procesos de producción y distribución de las preparaciones.	10% de una (01) UIT
f)	Incumplimiento de cualquier punto estipulado en el R.M. N° 157- 2021 que aprueba la Norma Técnica Sanitaria N° 173- MINSA/2021/DIGESA – Norma sanitaria para servicios de alimentación colectiva.	10% de una (01) UIT

www.dimbinasur.guli.pe Care Martiner de F. Mon 1248 Barrento Urba C4 Re o 213,477/1077 MINISTI SIO DI SALUD

Pagina E de



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

evias	s a la preparación del alimento	
a)	Cambio de programación de menú sin previa autorización del/la nutricionista responsable de las raciones del Centro de Salud	10% de una (01) UIT
b)	Incumplimiento en el horario de la atención de las raciones alimentarias de acuerdo al numeral 8, llegar con retraso dentro del rango establecido.	10% de una (01) UIT
c)	Incumplimiento en la cantidad de raciones alimentarias solicitadas, generando desabastecimiento de raciones.	10% de una (01) UIT
d)	Entrega de raciones alimentarias con calidad deficiente (aplastadas, derramados, frios).	10% de una (01) UIT
e)	Existencia de reclamos documentados y verificables de los comensales.	10% de una (01) UIT
f)	Trasgresión de las indicaciones dietéticas (aporte energéticas y proteicos, volumen, temperatura, textura, concentración).	10% de una (01) UIT
el per	sonal del Contratista	
a)	Negarse a participar en las supervisiones	10% de una (01) UIT
b)	Negarse a firmar el acta de supervisión	10% de una (01) UIT
c)	Cuando el contratista no cumpla con la cantidad y permanencia del personal propuesto a tiempo completo durante la ejecución contractual.	10% de una (01) UIT
d)	Personal sin fotocheck de identificación	10% de una (01) UIT
e)	Personal sin el uniforme representativo de la empresa de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente	10% de una (01) UIT
f)	Personal con carnel sanitario vencido	10% de una (01) UIT
FALT	A GRAVE	
a)	Contaminación fisica, biológica y/o química de los preparados alimentarios siendo indispensable la evidencia fisica e imagen del material con verificación en presencial del personal del centro de salud, representante del CONTRATISTA y un representante de la entidad, quienes levantarán un informe y/o acta de queja por el afectado y entregado a la jefatura de la RIS correspondiente	100% de una (01) UIT
b)	La presencia macroscópica de material extraño dentro de los preparados alimenticios como: cabellos, pape, hilo plásticos, insectos, gusanos, hongos, cualquier cuerpo extraño no correspondiente a la composición no correspondiente a ta composición de la ración alimentaria; solo necesitará la	100% de una (01) UIT
_	composition de la racion ammenana, suro necessara la	

www.direslimasur.gob.pe Care Martines de Fanitas 1248 Barranta Lutte 04, Perú 136111, ann anna



OF SUPPLY SUPPLY

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"







Dirección de Feder Integração do Saus Lorda Sula

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

5	d	uando el contratista no cumpla con la cantidad y permanencia el personal propuesto a tiempo completo durante la ejecución ontractual.	10%
4	el	or cada día en el cual se verifique el incumplimiento de la aboración de las raciones alimenticias en lo que respecta a la alidad y cantidad.	5%
3	P	or cada retraso en el horario de distribución del almuerzo.	10%
2		istribución del almuerzo incompleto (dentro del horario de tención establecido	50% del valor del menú por la cantidad de comensales que recibieron el menú incompleto
	e)	Adulteración de firmas en la planillas de atención de los comensales	100% de una (01) UIT
	d)	En caso de comprobarse que el alimento suministrado ha afectado nocivamente al 10% de la población comensal, se aplicará una multa, que corresponde al costo de 10 veces el consumo de la población comensal afectada, agregándole el costo del alimento en mal estado que afectó a los comensales (existencia de un brote por intoxicación alimentaria o análisis microbiológicos positivos)	100% de una (01) UIT
	c)	Que un trabajador de la empresa CONTRATISTA se encuentre laborando teniendo heridas o padezca alguna enfermedad respiratoria o diarreica.	100% de una (01) UIT
		evidencia fisica e imagen con la verificación de un personal del Centro de Salud y personal del CONTRATISTA, con el respectivo informe de la queja a la jefatura de la RIS correspondiente.	

Nota: la entidad podrá hacer visitas inopinadas a las instalaciones del contratista

PROCEDIMIENTO:

Para la aplicación de las penalidades descritas anteriormente se levantará un acta por parte de responsable del establecimiento de salud con el visto del Nutricionista del Establecimiento de Salud y la Empresa proveedora de alimentos, dicha acta deberá contar con el sustento respectivo (imágenes y/o videos, etc), debiéndose informar adjunta a la conformidad de servicio, todas las faltas cometidas motivo de penalidad al OEC, a fin de proceder con la aplicación del respectivo descuento en los pagos que se realizan por la ENTIDAD. Estas penalidades se aplicarán hasta alcanzar el monto máximo del 10% del monto contractual.

LA ENTIDAD notificará por escrito las observaciones y/o Penalidades del caso y EL CONTRATISTA estará en la obligación de subsanar en un plazo no mayor de DOS (02) días contados desde la comunicación efectuada de dichas observaciones. De no subsanar en el plazo indicado la ENTIDAD podrá resolver el contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 y el Art. 164° de su Reglamento.

16 NORMAS ANTICORRUPCION:

El contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar ningún

Waky, direlemasur, pob pe (a e Mathecoeficeo 1949 Famenco Icha C4, Pers

J. OBBIERA
ABASTECHIENTO

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE

GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las herbicas batallas de Junin y Avacucho"

pago, ni ofreceré ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes de anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentren inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos illicitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma mismo en Contrato/Orden de Servicio de estos términos de referencia forman parte integrante.

17 NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a to establecido en la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N^344-2018-EF y sus modificatorias.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, acción, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

18 SUBCONTRATACIÓN

No Aplica

19 ADELANTOS

No aplica

Www.durslimasur.gob.pe Cale Martine: de Pinitos 1248 Barranco Lima 04, Peru 511, 427, 3277



AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"







"Año del Bicentenano, de la consolidación de nuestra independencia y de la commemoración de las herbicas batallas de Junín y Ayacucho"

20 REQUISITOS DE CALIFICACION

Los Requisitos de Calificación que la entidad debe adoptar son los siguientes:

В	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA
	Requisitos
	El local donde se realizará la preparación de alimentos, debe ubicarse dentro del distrito o algún distrito colindante de la jurisdicción del centro de salud respectivo.
	Acreditación:
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.
	Importante
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACION ACADEMICA
	Requisitos: LICENCIADO EN NUTRICION Título profesional como Licenciado/a en Nutrición del personal clave requerido como nutricionista. Maestría en Nutrición y Dietética con Mención en Ciencia de la Nutrición y Alimentación Humana.
	COCINERO O CHEF
	 Título de técnico o profesional en cocina y/o gastronomia y/o cocina nacional e internacional y/o chef del personal clave requendo como Cocinero o Chef.
	Acreditación:
	- El Grado o Título Profesional requerido será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
	En caso título profesional de nutricionista no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Pagina 10 de 1

www.construesur.gob.be 1416 Martheriak Pinilos 1248 Sumento um a 24 Pensi



J. CABSERA
BASTECIMIENTO

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"



"Año del Bicentanario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

B.1.2 CAPACITACION

Requisitos

LICENCIADO EN NUTRICION

 Treinta (30) horas lectivas de cursos y/o diplomados y/o capacitación en "Higiene y Seguridad Alimentaria, Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos".

COCINERO O CHEF

 Veinte (20) horas lectivas, Cursos y/o diplomados y/o capacitación en "Higiene y Seguridad Alimentaria, Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos".

Acreditación

 Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, secún corresponda

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciseis horas lectivas, según la normativa de la materia

B.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

LICENCIADO EN NUTRICION

Experiencia mínima de dos (2) años en lo relacionado a su profesión como Nutricionista obtenida desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas.

COCINERO O CHEE

Experiencia mínima de dos (2) años en labores como cocinero o chef contados a partir de la expedición del título del personal clave requerido como Cocinero y/o Chef, en entidades públicas o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación

La experiencia del personal clave (nutricionista y chef) se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

virwwi,dinshmasini,gob.pe Calle Martinez de Pinilios 1748 Barranco Junia 04, Penil (\$13, 437,5077



SALUD SALUD

32

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"





Orecour de Fe Integrasso de S El tena Sur

"Año del Bicentenano, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXPERRIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 253,240.00 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de \$\mathbb{S}/45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de Alimentación de personas, Servicios de Preparación de alimentos, servicio de preparación de alimentos buffets, servicio de alimentación colectiva en instituciones de salud públicas o privadas, servicio de preparación de raciones alimenticias.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Pagina 14 de 15

www.durishmaxur.goli-pe Calle Mathoeride Finition (248 Bettango Lima 04, Peru 301, 422, 1022 Charles Peru

ALASTERA ALASTECHIENTO

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"





ASW)

Direction de Rede Integradas de Sas Lima Sur

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho*

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceftirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor se debe valorar de manera integral los documentos presentados
 por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos
 presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases,
 se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia
 requenda.
- En el caso de consorcios solo se considera la expenancia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72,3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso adicionalmente la Entidad puede soficitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de mapera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal el del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las haces.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

www.dirislimasur.gob.pr Carle Martines de Pinnos 124 Barranso Lima 64 Renu 1 (511) 477-3077

) Link

Pagina 15 de 15

Importante

LUD

 $AS\ N^\circ\ 033\text{-}2024\text{-}DIRIS\text{-}LS\ "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"$

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	Requisitos:
	El local donde se realizará la preparación de alimentos, debe ubicarse dentro del distrito o algún distrito colindante de la jurisdicción del centro de salud respectivo.
	Acreditación:
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquile u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.
	Importante
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito puede estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	LICENCIADO EN NUTRICIÓN:
	 Título profesional como Licenciado/a en Nutrición del personal clave requerido como Nutricionista. Maestría en Nutrición y Dietética con mención en Ciencia de la Nutrición y Alimentación Humana.
	COCINERO O CHEF:
	Título de técnico o profesional en cocina y/o gastronomía y/o cocina nacional e internacional y/o chef del personal clave requerido como cocinero o chef.
	Acreditación:
	El GRADO O TITULO PROFESIONAL O TÉCNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ / o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda.
	En caso el GRADO O TITULO PROFESIONAL O TÉCNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
.2.2	CAPACITACIÓN
	Requisitos:
	LICENCIADO EN NUTRICIÓN:
	• Treinta (30) horas lectivas de cursos y/o diplomados y/o capacitación en "Higiene y segurida"

COCINERO O CHEF:

• Veinte (20) horas lectivas de cursos y/o diplomados y/o capacitación en "Higiene y seguridad

alimentaria, buenas prácticas de manipulación de alimentos"

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE

GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

alimentaria, buenas prácticas de manipulación de alimentos"

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

LICENCIADO EN NUTRICIÓN:

 Experiencia mínima de dos (02) años en lo relacionado a su profesión como Nutricionista obtenida desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas.

COCINERO O CHEF:

 Experiencia mínima de dos (02) años en labores como cocinero o chef contados a partir de la expedición del título del personal requerido como cocinero y/o chef, en entidades públicas o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 190,000.00 (Ciento noventa mil



AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAL, SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS, SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS BUFFETS, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA EN INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA O PRIVADA, SERVICIO DE PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede se considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste	por	el	presente	docum	ento,	la	contrata	ación	del	servicio	de[C	CONS	IGNAF	₹ LA
DENOM	INAC	IÓN	DELACC	NVOC	ATORI.	A], qu	ue celet	ora de i	una pa	arte [CC	NSIGN	NAR E	EL NON	IBRE
			en adelar											
			r [
[]	con	RU	C	N° [.],	con	domi	cilio	legal	en
]											
del Regi	stro c	le Pe	rsonas Ju	rídicas	de la c	iudad	d de []	, debida	mente	repre	esentac	lo por
su Repr	esent	ante	Legal, [],	con [N INC	° [], \$	según	poder
inscrito	en la	Ficha	N° [],	Asiento	o N°	[] del	Regi	stro de	Person	as Ju	ırídicas	de la
ciudad d	de [], a quie	n en ac	lelante	se le	e denor	ninará	EL C	ONTRA	TISTA	en lo	s térmi	nos y
condicio	nes s	iguie	ntes:											

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor. EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

SALIO DE SAL

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

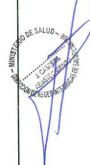
DOMICILIC	DELA	ENTIDAD:	[]	
-----------	------	----------	----	--

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



 $AS\ N^{\circ}\ 033-2024-DIRIS-LS\ "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"$

lo firman por FECHA].	duplicado	en s	señal de	e conf	ormidad	en	la d	ciudad	de	[]	al [CONS	IGNAF
LA EN	NTIDAD"									"EL CONT	RAT	TISTA"	

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

ALLANDAS TERIO DE LA CASTERA D

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 033-2024-DIRIS LS-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				- 24//0 1

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 14

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 033-2024-DIRIS LS-1 Presente.-

El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA	AR TIPO DE [OCUME	NTO DI	E IDEN	TIDAD] N
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	IDENTIDAD], D	ECLARO	BAJO J	IURAME	NTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :		-1185			
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico:					
	7000				
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	1 = :				
RUC:	Teléfono(s):	-		 	
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :	- Steel				
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :				~	
Domicilio Legal :	Taláfana(a)			1	
RUC:	Teléfono(s):	Sí	T	No	1
MYPE ¹⁷		31		INO	
Correo electrónico :				v)	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,
- En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
 - 16 Ibídem.
 - 17 Ibidem.

AS N° 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 033-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

SERIO DE SALUO.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 033-2024-DIRIS LS-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 033-2024-DIRIS LS-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 033-2024-DIRIS LS-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 033-2024-DIRIS LS-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{19}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{20}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 033-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO APLICA



AS Nº 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE SURCO"

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 033-2024-DIRIS LS-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 22 DE SER EL CASO23	ONFORMIDAD EXPERIENCIA DE SER EL PROVENIENTE ²⁴ DE: CASO ²³	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO
_									
2									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 23

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

25

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 26

27 Consignar en la moneda establecida en las bases.



AS Nº 033-2024-DIRIS-LS "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO

DE SURCO"

°	CLIENTE	OBJETO DEL	COMPROBANTE DE O CP 22 DE SER EL	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁶
			PAGO		CASO ²³					17
3										
4										
2										
9										
7										
∞										
6										
10										
20										
	F	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 033-2024-DIRIS LS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

NO APLICA



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE

MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 033-2024-DIRIS LS-1 Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN



(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 033-2024-DIRIS LS-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

